

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

ANEXO:

“Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento”

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado”, “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ANEXOS: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

St Paul's School es un establecimiento educacional que busca la formación de niños y jóvenes, basada en una filosofía cristiana que plantea como fin fundamental el amor a Dios y por consiguiente al prójimo como a sí mismo.

Nuestro proyecto educativo propende a formar personas con valores claros que manifiesten una actitud responsable consigo mismas y con la sociedad, estando el perfil del alumno definido por los rasgos de aceptación de sí mismo, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, creatividad, reflexión, autonomía y colaboración.

St Paul's ve al consumo de alcohol y drogas ilícitas, en los niños y adolescentes, en cualquiera de sus formas, como una conducta que coloca en riesgo su desarrollo integral.

A continuación, se presenta un protocolo de prevención y de acción frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas, donde se considerarán los principios generales, definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, procedimiento y, finalmente, las acciones remediales.

II. PRINCIPIOS GENERALES

Enfoque preventivo:

- El presente protocolo tiene, entre sus propósitos generar una comunidad que cuente con las herramientas y una mirada protectora – preventiva para con los estudiantes en lo concerniente al consumo de alcohol y drogas ilícitas.

Enfoque formativo

- En el abordaje de una situación de consumo de alcohol y/o drogas ilícitas se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social, así como el contexto de salud mental y familiar del estudiante.

Enfoque de derecho

- En caso de las faltas que cometan los estudiantes entre 14 a 17 años 11 meses y que transgredan lo dispuesto en la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084 y los estudiantes mayores de 18 años, que lo hagan en lo establecido en el Código Penal de Chile; el colegio procederá según lo dispuesto en el art. 176 del Código Procesal Penal (CPP).

III. DEFINICIONES

a) Drogas:

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*.

A continuación, se presentan las definiciones asociadas al consumo de drogas, que el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol) ha estipulado en sus diferentes categorías:

b) Consumo experimental:

Para SENDA, este corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

c) Consumo habitual:

SENDA señala que este tipo de consumo, supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas
- Usa drogas tanto en grupo como solo
- El usuario conoce sus efectos y los busca
- Suele comprar la sustancia
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo

d) Consumo problemático de drogas:

Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. El consumo

problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares)
- Riesgos de salud o físicos
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales
- Problemas sociales o interpersonales

e) Detección precoz de consumo problemático:

Acción de identificar o detectar signos, señales, claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas en su fase inicial. La importancia de la detección precoz, radica en el hecho que posibilita intervenir, desarrollar acciones de prevención antes que el uso de drogas provoque mayores daños.

f) Tráfico de drogas:

El tráfico de drogas es un delito tipificado y sancionado en la Ley 20.000, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

g) Microtráfico:

El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.

IV. RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN EN UN ENFOQUE PREVENTIVO

La familia: será por excelencia, el principal factor protector para las y los niños y jóvenes frente a situaciones problemáticas relacionadas con alcohol y drogas. La relación y vínculo que establecen los padres y madres (o el adulto referente) basados en el cariño y respeto, es fundamental en la etapa de formación, modelando conductas de autocuidado. En este sentido, los estudios demuestran que aquellos jóvenes cuyos padres y madres se vinculan de la manera antes descrita, y que modelan conductas contrarias al consumo de alcohol y drogas; disminuyen los riesgos de caer en situaciones de consumo problemático.

El colegio: es un espacio de socialización de niños y jóvenes. Por lo tanto es, al mismo tiempo, un escenario tanto para la detección temprana de factores de riesgo asociados a situaciones de alcohol y drogas, como para la realización de una función formadora que contribuya y promueva estilos de vida saludable mediante la implementación de programas que entreguen herramientas, habilidades y conocimientos.

V. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO (art. 16 D, ley 20536):

1. OBSERVADORES Y TESTIGOS

Los observadores y testigos puede ser cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO

a) Detección de alumnos consumiendo alcohol y/o drogas y/o bajo los efectos de haber consumido, durante cualquier de actividad escolar, dentro o fuera del colegio.

ACCIONES	RESPONSABLES
<p>1. Detección e información</p> <p>1. El observador debe informar por escrito a la Dirección de ciclo pertinente, a través de formulario (Ver anexo). En caso de no poder entregar la información al Director de ciclo, puede optar por transmitirla a un docente del colegio, quien la hará llegar antes de las 24 horas siguientes a la Dirección de ciclo.</p> <p>2. Dirección de Ciclo respectivo se hará cargo de situación.</p>	<p>Observador de situación de consumo. Director de Ciclo.</p> <p>Director de ciclo</p>
<p>2. Indagación de los hechos:</p> <p>✓ Director de Ciclo informa, dentro de las 48 horas de conocidos los hechos, al Departamento de orientación, quien entrega información del área socioemocional y aporta al análisis de la situación del estudiante.</p> <p>✓ Dirección de ciclo determina procedimientos y responsables a cargo de la situación (antes de las 72 horas siguientes de conocidos los hechos).</p> <p>a) A nivel individual:</p> <p>Persona designada, entrevista (dentro los 5 días hábiles de haber sido designada)</p> <p>✓ A alumno involucrado. ✓ Al apoderado del alumno involucrado.</p> <p>b) A nivel de contexto escolar:</p> <p>✓ Director citará al Departamento de orientación para analizar y coordinar procedimientos y acciones de contexto.</p>	<p>Director de ciclo Departamento de orientación</p> <p>Dirección de ciclo</p> <p>Persona asignada</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Departamento de orientación entregará informe con estrategias de intervención a Dirección de ciclo e implementa las mismas en conjunto con el profesor jefe 	<p>Dirección de Ciclo Departamento orientación. Departamento orientación.</p>
<p>3. Análisis de antecedentes; reporte e información de medidas a tomar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Director de ciclo, Departamento de orientación y profesor jefe; analizan y proponen medidas, procedimientos y plazos, según lo dispuesto en el Reglamento Interno (2 días posteriores a la recepción de informe de la persona designada). ✓ Director de ciclo, citará al apoderado de estudiante involucrado, informando las medidas a aplicar y acciones de apoyo al estudiante involucrado (2 días posteriores al paso anterior). ✓ En caso de que la conducta del estudiante sea constitutiva de delito, se procederá según lo dispuesto en el art. 175 del CPP. ✓ Departamento de orientación coordina plan de trabajo de apoyo con estudiante y su familia (1 semana después de recibida las medidas por parte del Director de ciclo). 	<p>Dirección de ciclo Departamento orientación Profesor jefe</p> <p>Dirección de Ciclo</p> <p>Rector del colegio</p> <p>Departamento orientación</p>

b) Detección de tráfico de alcohol y/o drogas realizado por estudiantes; ya sea al interior, en las inmediaciones del colegio y/o durante actividades escolares en las que está siendo representado el colegio.

ACCIONES	RESPONSABLES
<p>1. Detección e información de situación de tráfico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El observador debe informar a cualquier docente, inspector o directivo, quien informará al Director del ciclo correspondiente. 2. El Director del ciclo correspondiente llevará inmediatamente al estudiante a alguna oficina, en compañía de su profesor jefe y/o personal del Departamento de orientación e informará inmediatamente al Rector. 3. Paralelo a ello, el mismo Director tomará las medidas para resguardar el espacio físico en que habría ocurrido la situación de tráfico (impidiendo el tránsito de personas) y citará a los padres del estudiante para que se hagan presente a la brevedad en el establecimiento. 	<p>Observador Dirección de ciclo</p> <p>Dirección de Ciclo Rector</p> <p>Dirección de ciclo</p>

4. El Director de ciclo, en compañía de algún profesional del colegio (podrá ser el Rector, Departamento de orientación o profesor jefe; dependiendo de la gravedad de los hechos) informarán a los apoderados de la situación en curso y de las acciones a seguir. El estudiante involucrado se retirará del colegio en compañía de sus padres.	Dirección de Ciclo
5. El Rector determinará si se procede según lo dispuesto en el art. 175 del CPP.	Rector
6. Dirección de ciclo y Comité de Convivencia Escolar determinan futuras acciones (a nivel grupal e individual) y responsables a cargo de la situación (antes de las 72 horas siguientes de conocidos los hechos).	Dirección de ciclo y Comité de Convivencia Escolar.

c) Detección de adultos consumiendo alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o bajo los efectos de haber consumido así como también es situación de tráfico de drogas.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Situaciones de consumo:	
La persona que observare a un adulto consumiendo alcohol y/o drogas y/o en evidente estado de haberlo hecho; informará al Director de cualquiera de los ciclos.	Observador
El Director se hará presente en el lugar en que se encuentre el adulto y solicitará de inmediato su retiro del establecimiento.	Dirección de ciclo
Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adulto sea funcionario del establecimiento, se procederá según lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.	
2. Situaciones de tráfico:	
El observador informará al Director de algunos de los dos ciclos.	Observador
El Director de ciclo informará al Rector quien recolectará los antecedentes a fin de realizar la denuncia según lo dispuesto en el art. 175 del cpp.	Dirección de ciclo Rector
Rector realiza denuncia a Carabineros y/o PDI según corresponda.	Rector

VII. ACCIONES REMEDIALES PARA ESTUDIANTES, FAMILIA Y CURSO

El colegio considera como acciones remediales ante situaciones relacionadas con el consumo y/o tráfico de alcohol, drogas o tabaco por parte de los alumnos, las que siguen. Dependiendo de cada situación, se llevarán a cabo algunas o la totalidad de las acciones.

CON EL ESTUDIANTE INVOLUCRADO	
Acciones	Responsables
1. Entrevista a apoderado de estudiante involucrado	Profesor jefe y/o Departamento de orientación
2. Entrevista a estudiante involucrado	Profesor jefe y/o Departamento de orientación
3. Entrevista estudiante involucrado y su apoderado	Profesor jefe y/o Departamento de orientación
4. En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psiquiátrica, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio.	Departamento de orientación
5. Se inicia trabajo de apoyo coordinado con profesionales externos (si fuese el caso)	Departamento de orientación
6. Se informará por escrito a profesores de asignaturas, extraprogramáticas e inspectores, de las medidas de apoyo que recibirá el estudiante.	Departamento de orientación
7. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno(s) y apoderados.	Director con Departamento de orientación y/o profesor jefe
8. Se citará al alumno para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.	Departamento de orientación y/o profesor jefe

CON LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADO	
Acciones	Responsables
1. Entrevistas regulares a apoderado de estudiante involucrado	Profesor jefe y/o Departamento de orientación
2. Retroalimentación del plan de acción sugerido para el apoyo del estudiante.	Profesor jefe y/o Departamento de orientación

CON EL GRUPO CURSO DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADO	
Acciones	Responsables
1. Evaluación del clima escolar y convivencia de curso para determinar acciones pertinentes en esa área.	Departamento de orientación
2. Implementación de actividades para reforzar conductas de autocuidado y factores protectores en el grupo curso.	Profesor jefe y/o Departamento de orientación
3. Realización de grupos focales para dimensionar impacto de la situación ocurrida, evaluación del grupo de pares y retroalimentar las acciones implementadas.	Profesor jefe y/o Departamento de orientación

VI. ACCIONES PREVENTIVAS

NIVEL ALUMNOS	RESPONSABLES
Objetivos transversales trabajados en asignaturas	Profesores de asignaturas
Implementación del programa SENDA	Departamento de orientación y profesores jefes
Programas de Orientación del colegio	Departamento de orientación y/o profesores jefes
Prayers y Assembly con temática valórica	Rectoría, Director de ciclo, Departamento de educación cristiana
Charlas informativas en materia legal y de bienestar y autocuidado.	Departamento de orientación y Dirección de ciclo
Visita al Hogar La Roca	Departamento de acción social y profesores jefes

NIVEL PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	RESPONSABLES
Selección de personal (entrevistas, evaluación, recopilación de antecedentes)	Rectoría y Dirección de ambos ciclos y Coordinación académica.
Perfeccionamientos de sensibilización y capacitación en temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.	Rectoría, Dirección de ambos ciclos, Coordinación académica y Departamento de orientación
Reuniones de profesores jefes y educadoras con Departamento de orientación	Departamento de orientación y profesores jefes
Ejecución del plan de orientación y SENDA según lo planificado.	Departamento de orientación y profesores jefes

NIVEL PERSONAL NO DOCENTE (Administrativo y Auxiliares de aseo)	RESPONSABLES
Selección de personal (entrevistas, evaluación, recopilación de antecedentes)	Rectoría y Administración

NIVEL PADRES Y APODERADOS	RESPONSABLES
Charlas y/o talleres anuales, por ciclo en la temática de prevención de consumo de alcohol y drogas.	Departamento de orientación con Dirección de ambos ciclos, APA y profesores jefes.
Jornada padres - hijos	Departamento de orientación y Comisión Retiro
Entrevistas individuales con padres y/o apoderados	Departamento de orientación y profesores Jefes.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento educacional, así como aquellos tipos penales que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al asumir la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa.

**ST PAUL'S SCHOOL
DEPTO. ORIENTACIÓN**

**Nivel de Intervención Primario y Secundario:
Prevención y Detección de situaciones de alcohol y drogas**

REGISTRO DE SITUACIONES RELACIONADAS A ALCOHOL Y DROGAS

NOMBRE OBSERVADOR:

FUNCIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

ALUMNOS(S) CURSO(S)	FECHA	LUGAR Y ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA OBSERVADA

Si usted realizó alguna intervención específica, favor de consignar:

FIRMA OBSERVADOR